

20.SEP82

12

RESOLUCION N° 11727

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 7 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado y reformado los estatutos de la compañía "ALVAREZ BARBA S.A.";

QUE los señores: Pedro Alvarez Villota y Jaime Acosta Espinosa, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALVAREZ BARBA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y memorando N° DIA-IAE-82-267, de 18 de junio de 1982, mediante los cuales establece que la suscripción y pago de capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 7 de julio de 1982 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante memorando N° DJ-CA-82-263, de 22 de julio de 1982, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALVAREZ BARBA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALVAREZ BARBA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 7 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de (S/ 10'005.000,00) DIEZ MILLONES CINCO MIL SUCRES, con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES VEINTE Y SEIS MIL SUCRES (S/ 50'026.000,00), dividido en cincuenta mil veinte y seis acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

97

- dos -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALVAREZ BARBA S.A.", celebrada en esa Notaría el 7 de julio de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ALVAREZ BARBA C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 28 de abril de 1965, que mediante escritura pública de 7 de julio de 1982, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de la compañía "ALVAREZ BARBA C. LTDA." a "ALVAREZ BARBA S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada en esa Notaría el 6 de julio de 1977, que mediante escritura pública de 7 de julio de 1982, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas correspondientes a la compañía "ALVAREZ BARBA S.A.", mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante escritura pública de 7 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 103 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALVAREZ BARBA S.A.", celebrada el 7 de julio de 1982, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.



- tres -

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 7 de julio de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

23 JUL 1982

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten signature]
DJ CA
FCHT
22-07-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 854 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a once de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-



[Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL